



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2019-00420-00
PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES.
DEMANDANTE: VICENTE ARTURO LOZANO VALLE.
DEMANDADO: GLADYS PATRICIA RODRIGUEZ VARGAS.

INFORME SECRETARIAL,

Señora Jueza: A su Despacho paso el presente proceso pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvese proveer, a los 22 de OCTUBRE de 2021.

La Secretaria,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO,
OCTYBRE VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Al Despacho proceso de Custodia y Cuidados Personales promovido por el señor VICENTE ARTURO LOZANO VALLE en contra de la señora GLADYS PATRICIA RODRIGUEZ VARGAS, al observar el plenario se evidencia que mediante auto de fecha febrero 1º de 2021 se decretaron unas pruebas DE OFICIO, con posterioridad al auto de fecha diciembre 16 de 2020 donde se había fijado fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP; al respecto se observa que se encuentra anexas varias de ellas por lo que deviene procedente fijar fecha para continuar la respectiva audiencia, requiriendo a las partes y autoridades respectivas para que si aún no la han enviado el resultado de las pruebas decretadas hagan lo pertinente dentro del menor tiempo posible.

RESUELVE:

1. FIJAR nueva fecha para la continuación de la audiencia de que trata el artículo 392 del CGP cono asocio de los artículos 372 y 373 de ese mismo ordenamiento procesal, para el día 24 de noviembre de 2021 a las 9:00 a.m., atendiendo las prescripciones adoptadas en los autos de fecha diciembre 6 de 2020 y febrero 01 de 2021.
2. REQUERIR al Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla a fin de que envíen al despacho dentro del menor tiempo posible, el despacho comisorio No. 004 del 25 de febrero de 2021 debidamente diligenciado. Igualmente se ordena REQUERIR a la comisaria de familia de Malabo atlántico a fin de que den respuesta del despacho comisorio No. 0005 del 29 de abril de 2021, remitiendo al despacho dentro del menor tiempo posible constancia de su diligenciamiento. Así mismo, se requiere al ICBF de soledad Centro Zonal Hipódromo a fin de que remitan a este despacho el resultado de la valoración Psicológica realizada a la joven DANIELA MARGARITA LOZANO RODRIGUEZ, ordenada en auto de fecha diciembre 16 de 2020. REQUERIR al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a fin de que manifiesten lo pertinente frente al resultado de la valoración Psicológica decretada a favor de la joven DANIELA MARGARITA LOZANO RODRIGUEZ conforme a la citación por ellos expedida para realizarla el día 08/03/2021. Por último se exhorta a la trabajadora social adscrita a este despacho a fin de que de razón de la la práctica de una visita social en la dirección,



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

donde se manifiesta por parte del demandante, residía actualmente la joven Daniela Margarita Lozano Rodríguez, Cra 11 A N°. 76-105 Portal de los Nogales, en el Municipio de Soledad, con los números de contacto 3008543839 y 3014753664.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ La Secretaria _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--